

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 11 de mayo de 2022
P.I.E. N° 626/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por los Senadores Hilarión Mamani Navarro y Miguel Pérez Sandoval, quienes solicitan al señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Presidente Ejecutivo a.i. de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL: "1. Informe de manera detallada, las inversiones, presupuesto para reactivar efectivamente el Proyecto Minero de Amayapampa, Cantón Chayanta de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí y su puesta en funcionamiento. Adjunte Documentación de respaldo. --- 2. Informe de manera detallada, cuáles son las inversiones y actividades mineras realizadas hasta la fecha en el Área Minera de Amayapampa por la Empresa Minera Phoenixminis S.A., conforme el Contrato de Producción Minera. Adjunte Documentación de respaldo."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

La Paz, 12 de agosto de 2022
MMM-DS-2054-DGAJ-1047/2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente



Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO (P.I.E. N° 626/2021-2022)

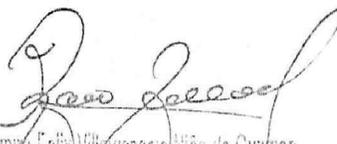
Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 323/2022 de 18 de mayo de 2022, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 626/2021-2022, presentado por los Senadores Hilarión Mamani Navarro y Miguel Pérez Sandoval.

Al efecto, corresponde señalar que en la gestión 2021, la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL remitió a consideración del Ministerio de Minería y Metalurgia el Contrato de Producción Minera DGAJ-CTTO.PROD.MIN – 003/2021 de 26 de agosto de 2021, suscrito entre la estatal minera y la Empresa Minera Phoenixmining S.A., documento que fue revisado por este Portafolio de Estado, en el que se evidenciaron observaciones que fueron puestos a conocimiento y análisis de la COMIBOL, instancia que tiene el deber de resguardar los altos intereses del Estado en la suscripción de contratos con actores productivos de la minería privada. Por lo cual, el MMM procedió a la devolución de la carpeta contractual el 21 de enero de 2022, mediante nota MMM-DS-0144-DJ-050/2022, reiterada a través de la nota MMM-DS-0571-DJ-0236/2022 del 16 de marzo del 2022.

Bajo tal antecedente, se aguarda el análisis de la COMIBOL respecto a las observaciones puestas a su consideración, y posteriormente proceder al cumplimiento del procedimiento legislativo para su aprobación; cabe resaltar que hasta la fecha el referido Contrato no retornó a esta instancia.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.


Ing. Ramiro Félix Villavicencio Niño de Guzmán
MINISTRO DE MINERÍA
Y METALURGIA

LTB/dkev
C.c./Arch.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres